



Consultorio jurídico de la semana (del 21 al 27 de diciembre de 2020)

- *Analizamos las principales dudas de todos los operadores jurídicos de la mano de nuestros expertos de Global Economist & Jurist.*

1.- CONSULTA: Buenas tardes, necesito con urgencia saber si cuando una mujer casada es cuidadora no profesional de un hijo menor discapacitado, no percibiendo ningún tipo de remuneración ni pudiendo trabajar, y se pretende divorciar, le interesa pedir la pensión compensatoria, aunque sea mínima o le es perjudicial o incluso incompatible.

- **RESPUESTA:** Buenos tardes. La pensión compensatoria se regula normativamente en nuestro Código Civil, Art. 97, el cual la establece en el supuesto de que el "*divorcio o separación, genere en uno de los cónyuges una situación de desequilibrio económico consistente en un empeoramiento de las condiciones económicas que tenía durante el matrimonio*".

Ergo si esa mujer ha dejado de trabajar, ha perdido oportunidades laborales, o le resulta muy complicado reincorporarse efectivamente al mundo laboral. por causa de dedicación familiar como sería cuidar al hijo, puede solicitar que el Tribunal acuerde el pago de dicha pensión compensatoria, al ser uno de los supuestos de hecho que recoge el mencionado Art. 97 C.Civ.

De todas formas, hay que tener en cuenta que, para su caso concreto, el TS ha dene ...